CONTRATO Nº 29/2014

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/14

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MARTINEZ HERMANOS. S.R.L., domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 334, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.103.152**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto específico Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 274.269.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **GS. 44.362.750 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta)** IVA incluido.

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
ADMINISTRACION GENERAL	001	10	30.574.900
DIGEPE	020	10	9.743.440
Instituto de Idiomas	006-02	30	1.171.450
CIZOSEF	017	10	589.050

DINGEFAN	**018**	**10**	**1.011.160**
CONAPREB	**019**	**10**	**1.272.750**
TOTAL GENERAL			**44.362.750**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 07/14 Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 113 de fecha 30 de mayo de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	14111507-002	Unidad	Papel tamaño A4	855	Chamex	Brasil	Resma	15.620	13.355.100
2	14111507-003	Unidad	Papel tamaño OFICIO	1.111	Chamex	Brasil	Resma	17.850	19.831.350
3	14111507-001	Unidad	Papel tamaño CARTA	560	Chamex	Brasil	Resma	15.100	8.456.000
9	14111525-001	Unidad	Papel Madera	500	Chino	Chino	Pliegos	460	230.000
11	14111526-001	Unidad	Block para Notas	10	Eagle	China	Block	1.300	13.000
12	55121606-001	Unidad	Etiqueta Autoadhesiva	80	Eagle	China	Block	550	44.000
13	55121606-001	Unidad	Etiqueta Autoadhesiva	60	Eagle	China	Block	1.650	99.000
14	55121608-004	Unidad	Rotulo Autoadhesivo	68	Pegasola	Argentina	Caja	6.100	414.800
15	55121606-004	Unidad	Rotulo Autoadhesivo	28	Pegasola	Argentina	Caja	6.100	170.800
29	44121505-001	Unidad	Sobre Comun	50	Avon	Nacional	Caja	22.500	1.125.000
36	60121123-001	Unidad	Papel Contac	33	Luxor	China	Rollo	18.900	623.700
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**44.362.750**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho,

siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: Los bienes/servicios deberán ser entregados posterior los ***10 días*** de recepcionada la Orden de Compra, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de Suministro, Sub Suelo, sito en Mariscal López y Vicepresidente Sánchez – Asunción, de 07:00 a 12:00 horas. Las órdenes de compra/servicio se harán efectivas a través de una nota de pedido u orden de compra/servicio definitivo emitido de acuerdo a la necesidad del Ministerio de Defensa Nacional, hasta cubrir la totalidad de la adjudicación.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Política y Estrategia.
- Instituto Superior de Idiomas.
- Comisión Interinstitucional Zona de Seguridad Fronteriza.
- Dirección General de Inspectoria del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencias Biológicas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de JUNIO de 2014.

RAFAEL F. LOPEZ V.
Martinez Hnos. S.R.L.

RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ
MARTINEZ HERMANOS. S.R.L.
C.I. Nº **1.103.152**
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante